Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Se sigue descreditto y notta al oficial oministtro
demouido y porque mi partte a seruido a V. mag.d
con mucha atttenzionesss y cumpliendo con las
obligazionesss de su sangre a ymittazion de
sus anttipassados los quales an seruido a V. mag.d
con mucha lealttad y fineza y es uno de los
cauallerosss mas prinzipales de aquella tierra
y la demozion y nueuo nombram.to a nazido del
odio y mala voluntta nazida de auer cumplido
mi partte con sus obligazionesss en el dho of.o
de sargentto mayor = atento a lo qual el mag.d
suplica se sirua de denegar a las partes con
tinuaziass lo que prettenden y declarar q. la ciud.d
no a podido hazer nuebo nombram.to en el dho
Don Al.o de la Jara y molina manutenien.do
y amparando a mi p.te en la posesion y uso de
ferzido del dho of.o de sargentto mayor
por el medio sumarissimo de la manutenzion
sobre lo qual formo artticulo y pido primero
y anttetodas cosas deuido pronunziam.to y para
ello suspendo el juizio peritorio y posessorio ple
nario pido justta y costtas para ello = El
lic.do D. Don Pedro fernandez Demiñano = D.o pa
blo Cantabrana = de q. se m.do dar tt.o a
la d.a a la partte y se lleuassen al S.r Oscar 2 por
la de la d.a ciud.d y dho Don Al.o de Jara